



EL ESTADO DE SINALOA

ORGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CVI 3ra. Época

Culiacán, Sin., Viernes 18 de Diciembre de 2015.

No. 151

**ESTA EDICIÓN CONSTA DE SEIS SECCIONES
PRIMERA SECCIÓN**

ÍNDICE

GOBIERNO DEL ESTADO

Acuerdo No. 91 del H. Congreso del Estado.- Se aprueba en sus términos la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Desindexación del Salario Mínimo.

Decreto Número 188 del H. Congreso del Estado.- Se reforman las fracciones VII y VIII, y se adiciona la fracción IX al artículo 204 del Código Penal para el Estado de Sinaloa.

Decreto Número 417 del H. Congreso del Estado.- Por el que se Reforma la fracción VIII del Artículo 4º Bis B, de la Constitución Política del Estado.

Decreto Número 421 del H. Congreso del Estado.- Que contiene Pensión por Muerte.

Decreto Número 427 del H. Congreso del Estado.- Por el que se derogan diversas disposiciones, y se adiciona un artículo 13 Bis, a la Constitución Política del Estado de Sinaloa, en Materia de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas.

Decreto Número 441 del H. Congreso del Estado.- Por el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo para que a nombre y representación del Estado de Sinaloa, enajene a título de donación gratuita, la superficie de 543,047.082 m², a favor del organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sinaloa, la Ciudad Educadora del Saber de Sinaloa.

Decreto Número 442 del H. Congreso del Estado.- Por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Salud, Ley de Acceso de Las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, todas del Estado de Sinaloa.

Decreto Número 443 del H. Congreso del Estado.- Por el que se declara el 2 de Abril «Día Estatal de Concienciación sobre el Autismo».

Decreto Número 481 del H. Congreso del Estado.- Por el que se reforma el Cuarto párrafo del Artículo 262, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL

Acuerdo que comunica el Índice Nacional de Precios al Consumidor y la Tarifa del Impuesto Predial que registrá para el año 2016.

58

PODER JUDICIAL ESTATAL

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

Acuerdo mediante el cual se Crea un Juzgado de Primera Instancia de Control y de Enjuiciamiento Penal con jurisdicción territorial en el Circuito Judicial de la Región Sur.

Acuerdo mediante el cual se Amplía la jurisdicción territorial de la Sala de Circuito Penal Especializada en Justicia Penal Acusatoria y Oral Centro Norte.

59 - 62

AVISOS GENERALES

Solicitud de Aumento de 4 Permisos para Transporte de Primera Alquiler (Taxi).- Unión de Trabajadores del Volante de Salvador Alvarado, A.C.

Solicitud de Aumento de 10 Permisos para Transporte de Primera Alquiler (Taxi).- Sindicato Único de Trabajadores del Volante, del Municipio de Mazatlán.

Solicitud de 1 Permiso para Transporte de Primera Alquiler (Taxi).- Nayra Guadalupe Rincones Ayala.

Solicitud de 3 Permisos para Transporte de Primera Alquiler (Taxi).- Marco Antonio Romero López.

Solicitud de 3 Permisos para Transporte de Primera Alquiler (Taxi).- Julio César Romero Quintana.

Solicitud de 3 Permisos para Transporte de Primera Alquiler (Taxi).- Marco Antonio Romero Quintana.

Solicitud de 1 Permiso para Transporte de Primera Alquiler (Taxi).- Ana Denisse Peraza Tirado.

63 - 65

AVISOS JUDICIALES

EDICTOS

66 - 85

AVISOS NOTARIALES

85 - 88

El Ciudadano LIC. MARIO LÓPEZ VALDEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Primera Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente,

DECRETO NÚMERO: 443

POR LO QUE SE DECLARA EL 2 DE ABRIL “DÍA ESTATAL DE CONCIENCIACIÓN SOBRE EL AUTISMO”.

ARTÍCULO PRIMERO. Se declara “Día Estatal de Concienciación sobre el Autismo”, el 2 de abril de cada año.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para la implementación del presente Decreto todas las autoridades del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias promoverán actividades institucionales tendentes a la concienciación social del autismo.

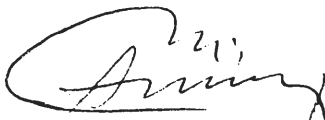
ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil quince.



C. FRANCISCO SOLAÑO URÍAS
DIPUTADO PRESIDENTE



C. SYLVIA MYRIAM CHÁVEZ LÓPEZ
DIPUTADA SECRETARIA
P.M.D.L.



C. RAMÓN LUCAS LIZÁRRAGA
DIPUTADO SECRETARIO

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil quince.

El Gobernador Constitucional del Estado



LIC. MARIO LOPEZ VALDEZ

El Secretario General de Gobierno



C. GERARDO C. VARGAS LANDEROS



HAVF